

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Calle Edison número 4,  
28006 Madrid

Madrid, a 20 de diciembre de 2012

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación de la sociedad de inversión de capital variable UBS (Lux) Bond SICAV, constituida en Luxemburgo e inscrita en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 332.

Se procede a notificar a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante, relativo a decisiones del Consejo de Administración:

**Comunicación a los accionistas de UBS (Lux) Bond SICAV**

El Consejo de Administración de UBS (Lux) Bond SICAV (la "Sociedad") desea informarle acerca de las siguientes modificaciones:

**1. Cambio de denominación de los subfondos:**

<b>Antigua denominación</b>	<b>Nueva denominación</b>
UBS (Lux) Bond SICAV - European Convergence (EUR)	UBS (Lux) Bond SICAV - Emerging Europe (EUR)
UBS (Lux) Bond SICAV - Inflation-linked (EUR)	UBS (Lux) Bond SICAV - EUR Inflation-linked (EUR)
UBS (Lux) Bond SICAV - Inflation-linked Global (USD)	UBS (Lux) Bond SICAV - Global Inflation-linked (USD)

La política de inversión del subfondo no varía.

## **2. Cambio de la gestora de inversiones**

La gestora de inversiones para los subfondos UBS (Lux) Bond SICAV – Emerging Markets Bonds 2014 (USD), UBS (Lux) Bond SICAV – Emerging Markets Bonds 2016 (USD), UBS (Lux) Bond SICAV – Emerging Europe (EUR) y UBS (Lux) Bond SICAV – Russia (USD) cambiará dentro del consorcio UBS de UBS Global Asset Management (Deutschland) GmbH a UBS Global Asset Management (America) Inc.

## **3. Modificación de la hora límite**

Todas las solicitudes de suscripción y reembolso realizadas por fax deberán ser entregadas en el agente administrativo en un día hábil, como muy tarde una hora antes de la hora límite indicada para el subfondo correspondiente. Sin embargo, el agente liquidativo central de UBS AG de Suiza, los agentes de distribución u otros centros intermediarios pueden fijar para sus clientes horas límite anteriores a las anteriormente indicadas para garantizar una entrega correcta de los encargos en el agente administrativo.

Las modificaciones descritas entrarán en vigor el 20 de diciembre de 2012 y serán incluidas en el folleto de emisión (versión de diciembre de 2012).

Por la presente le confirmamos igualmente que la información arriba mencionada ha sido objeto de comunicación a los partícipes tal y como se establece en la normativa luxemburguesa.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Atentamente,

UBS Bank, S.A.